: https://sede.uma.es/web/guest/verifica

PFIRMA-3dce-c6c8-7af6-19f4-f831-534c-ce30-83e9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 17 de octubre de 2022, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a la contratación a entidades colaboradoras en el marco del Convenio de Cooperación Educativa.

Las relaciones entre la Universidad de Málaga y el tejido empresarial de nuestro entorno resultan de alto interés por ambas partes al producirse sinergias entre el conocimiento y el talento que albergan las aulas y los entornos productivos reales a los que se incorporarán nuestro estudiantado. Las prácticas académicas externas constituyen un elemento de confluencia entre los futuros egresados y sus empleadores y una posibilidad de intercambio de talento y experiencia enriquecedora para ambas partes.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.

Con la finalidad de potenciar la contratación del estudiantado que ha realizado prácticas externas extracurriculares, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento ha resuelto convocar ayudas para las entidades colaboradoras que formalicen un contrato laboral a estos estudiantes una vez finalizadas las mismas.

La concesión y disfrute de las ayudas se regirá por las siguientes:

BASES

1. Objeto

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento ha resuelto convocar ayudas dirigidas a las entidades por la contratación de estudiantes y/o egresados a la finalización de las prácticas extracurriculares iniciadas durante el curso académico 2021/2022.

2. Financiación de la convocatoria

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 30.000 € con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

3. Requisitos para participar en esta convocatoria

a. La entidad colaboradora interesada deberá tener vigente el Convenio de Cooperación Educativa suscrito con la Universidad de Málaga. En caso contrario, deberá firmar dicho convenio.







Edificio The Green Ray Ampliación Campus Universitario de Teatinos Boulevard Louis Pasteur, 47

29010 Málaga

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-3dce-c6c8-7af6-19f4-f831-534c-ce30-83e9

Verificable en : https://sede.uma.es/web/quest/verifica

FIRMANTE(1): RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA: 17/10/2022 11:58 |



Código seguro de Verificación :

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 12:58:07
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:21:19

Código seguro de Verificación: PFIRMA-3dce-c668-7af6-19f4-f831-534c-ce30-8389 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.uma.es/web/quest/verifica



b. Será requisito para la entidad colaboradora estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incursa en procedimiento administrativo/judicial que inhabilite para su participación en el presente programa durante el periodo de prácticas.

4. Importe de la ayuda

En caso de que la entidad colaboradora haya suscrito un contrato de trabajo con una duración mínima de 6 meses, grupo de cotización 01 o 02, según corresponda a su formación académica en cualquiera de las modalidades establecidas en el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, al estudiante que haya iniciado prácticas extracurriculares en el curso académico 2021/2022 y hayan sido gestionadas por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, se le abonará a la entidad colaboradora el importe equivalente a las cantidades abonadas por la citada empresa al estudiante durante la duración de las prácticas con un máximo de 2.000 € por contrato formalizado, estando esta ayuda sujeta a los requisitos y condiciones establecidas al efecto por la legislación vigente en materia de subvenciones.

5. Procedimiento de participación de entidades colaboradoras interesadas

Para la obtención de esta ayuda, la entidad colaboradora deberá presentar al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento la correspondiente solicitud de acuerdo con el modelo adjunto en el anexo I, junto a la documentación que se indica en el mismo.

La solicitud debidamente firmada, junto con el resto de documentación requerida, se ha de presentar de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga (https://sede.uma.es/) y será dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

El plazo para la participación de las entidades interesadas se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y estará abierto hasta el 5 de noviembre de 2022.

6. Adjudicación de plazas de prácticas a las entidades colaboradoras

La adjudicación se realizará por estricto orden de solicitud hasta agotar la disponibilidad de los fondos destinados.

En el caso de que las peticiones de las entidades superasen el presupuesto del programa, se podrá ampliar, en su caso, el presupuesto destinado a esta convocatoria.

Se contempla la concesión de un máximo de dos ayudas por contratos realizados en una misma entidad colaboradora en el marco de la presente convocatoria, salvo que no se agote el presupuesto de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la relación provisional de entidades colaboradoras beneficiarias y el importe concedido a cada una de ellas.











Edificio The Green Ray Ampliación Campus Universitario de Teatinos Boulevard Louis Pasteur, 47

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-3dce-c6c8-7af6-19f4-f831-534c-ce30-83e9

Verificable en: https://sede.uma.es/web/quest/verifica

FIRMANTE(1): RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA: 17/10/2022 11:58 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 12:58:07
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:21:19

Código seguro de Verificación: PFIRMA-3dce-c668-7af6-19f4-f831-534c-ce30-8389 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.uma.es/web/quest/verifica





7. Terminología

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

8. Datos de carácter personal

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Por su parte, la empresa colaboradora, en la medida en que es responsable del tratamiento de datos personales de los estudiantes que realizan prácticas, está sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos, debiendo el estudiante dar su consentimiento en caso de que tales datos personales se cedan a terceros, aunque estos pertenezcan al mismo grupo empresarial, utilizándose exclusivamente para la finalidad para la que fueron cedidos los datos.

Contra la presente resolución dictada por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2020 (BOJA núm. 64 - de 2 abril de 2020) y según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo ante el mismo órgano de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Málaga a, 17 de octubre de 2022

Rafael Ventura Fernández Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento











Edificio The Green Ray Ampliación Campus Universitario de Teatinos Boulevard Louis Pasteur, 47

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-3dce-c6c8-7af6-19f4-f831-534c-ce30-83e9

Verificable en: https://sede.uma.es/web/quest/verifica

FIRMANTE(1): RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA: 17/10/2022 11:58 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 12:58:07
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:21:19

Código seguro de Verificación: PFIRMA-3doe-c66-74f6-19f4-1831-534-c-030-8399 | Puede verificar la integridad de este documento en la iguiente dirección: https://sede.uma.es/web/guest/verifica



ANFXO I

SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES QUE HAN REALIZADO PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

De acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 17 de octubre de 2022, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a la contratación a entidades colaboradoras en el marco del Convenio de Cooperación Educativa, se presenta esta solicitud de ayuda en base a la siguiente información:

Datos del solicitante (representante legal de la entidad colaboradora):

		• •					•		
Nombre:			Apellido	s:					
Razón social	(nombre entida	d):						NIF:	
Dirección postal:									
Localidad:						Provincia:		Código	postal:
Teléfono:			E-mail:						
Código Cuenta Corriente (incluyendo IBAN; sin espacios)									

Datos del estudiante en prácticas que ha sido contratado:

Nombre y ap	ellidos:					DNI:	
Dirección (Ca	lle; №; Localidad; C	.P.; Provincia)					
Teléfono:			E-mail:				
Fecha inicio	prácticas:		Fecha fir	prácticas:			

Datos del contrato:

Modalidad de contratación:	
Fecha de inicio del contrato:	

Solicitud de ayuda:

Cantidad solicitada⁽¹⁾:

(1) La entidad colaboradora podrá solicitar el importe abonado al estudiante, durante la realización de las prácticas, hasta un máximo de 2.000 €.

Documentación adjunta:

- Copia del contrato realizado.
- Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Copia de las transferencias realizadas al estudiante en concepto de ayuda al estudio o documento acreditativo de los abonos realizados.

Declaración:

Como representante legal de la entidad colaboradora solicitante de esta ayuda, declaro que la misma está al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incursa en procedimiento administrativo/judicial que inhabilite para su participación en el presente programa.

Fdo.:

Fecha:









Edificio The Green Ray Ampliación Campus Universitario de Teatinos Boulevard Louis Pasteur, 47

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-3dce-c6c8-7af6-19f4-f831-534c-ce30-83e9

Verificable en: https://sede.uma.es/web/quest/verifica

FIRMANTE(1): RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA: 17/10/2022 11:58 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 12:58:07
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	17-10-2022 13:21:19